Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 675/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA FARMACIA NATURA DE ROSALINA ORUE PORTILLO

08 de julio de 2016

VISTO: El Memorándum presentado por C.P. Natalia Morales, encargada de la Consolidación del PAC, en la cual remite las especificaciones para el llamado de ***"Adquisición de medicamentos, equipos y*** materiales de uso médico"**,** conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas conteniendo el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa de Contratación, donde recomiendan la adjudicación del presente llamado a la Empresa FARMACIA NATURA de Rosalina Orue Portillo

CONSIDERANDO: los artículos 28 y 34 inc "c" de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas", Decretos Reglamentarios, la ley 4995/2013 "Educación Superior", y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **FARMACIA NATURA de Rosalina Orue Portillo**, para la "Adquisición de medicamentos, equipos y materiales de uso médico", por un monto total de Gs. 18.243.880.- (Guaraníes, dieciocho millones doscientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta) se adjudican los ítems 1, 2, 4, 7, 8, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 38, 40, 44, 48, 51, 57 y 58 que serán imputado al rubro **350 - PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES,** y se adjudica el ítem 48 que será imputado al rubro **530 - ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL**. Vigencia del contrato: hasta el 31 de diciembre del 2016 a partir de la suscripción del mismo.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la administración del contrato la **Lic. Nilsa Sosa, Directora de Bienestar Institucional**, designada por Resolución N° 288/2016 del Decanato de la FPUNA. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Art. 3° Declarar desierto los ítems 3, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 22, 24, 34, 35, 36, 37, 39, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 49, 53, 54, 55, 56 y 59.

Art. 4° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano